



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0814)

20 OCT. 2011

Por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento de la etapa dos para el plan de vivienda denominado "*Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús,*" y se indican el número de cupos determinados por la Resolución 696 del 09 de Septiembre de 2011 con que cuenta el plan de vivienda para la inscripción de hogares en la tercera etapa.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 10 de la Resolución 1024 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 Decreto 4911 de 2009 permite la destinación de hasta el treinta por ciento (30%) de los recursos del presupuesto nacional destinados a la política de vivienda para la población desplazada, en promoción de demanda y oferta de vivienda para la generación de proyectos destinados a suplir las necesidades habitacionales de la población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 del 31 de Mayo de 2011, se desarrolló el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 531 del 26 de Julio de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó fechas de apertura y cierre para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para población desplazada, para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la circular No 09 del 09 de Agosto de 2011 Fonvivienda estableció el procedimiento para la inscripción de hogares en situación de desplazamiento a los planes de vivienda participantes por los recursos de que trata la Resolución 1024 de 2011 en la que se determina el procedimiento para la vinculación de hogares en situación de desplazamiento a los planes de vivienda que obtuvieran cupos en los procesos efectuados.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 608 del 19 de agosto de 2011 mediante la cual se determinaron cupos a los proyectos presentados en la convocatoria efectuada mediante Resolución 531 del 26 de julio de 2011 que cumplieron con los requisitos determinados en la Resolución 1024 de 2011, en la

Por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento de la etapa dos para el plan de vivienda denominado "Urbanización el Sagrado Corazón de Jesús," y se indican el número de cupos determinados por la Resolución 696 del 09 de Septiembre de 2011 con que cuenta el plan de vivienda para la inscripción de hogares en la tercera etapa.

que no fue incluido el plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" presentado por el Municipio de la Unión, Antioquia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de la Unión, Antioquia, interpuso recurso de reposición contra la decisión de no incluir el plan de vivienda presentado, en la determinación de cupos realizada en la Resolución 608 de 2011.

Que mediante Resolución 696 del 9 de septiembre de 2011, Fonvivienda resolvió de manera favorable el recurso de reposición interpuesto por el Municipio de la Unión, Antioquia, indicando en el artículo segundo la determinación de 365 cupos en el plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús", para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 796 del 06 de Octubre de 2011 se aprobó la inscripción de 27 hogares con subsidio familiar de vivienda para el plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" y se indicó en el artículo segundo que el plan de vivienda cuenta con 338 cupos disponibles para la segunda etapa, indicando las fechas para la inscripción de los hogares que se encuentren en estado calificado en la convocatoria para población desplazada de 2007 – Resolución 174 de 2007, desde el Viernes 07 Octubre de 2011 hasta el Martes 11 de Octubre de 2011.

Que concluido el plazo fijado por el artículo 3 de la Resolución 796 del 06 de octubre de 2011 para la inscripción de hogares que se encuentren en estado calificado en la convocatoria para población desplazada de 2007 – Resolución 174 de 2007 de acuerdo a lo certificado por la Unión Temporal de Cajas de Compensación CAVIS UT, mediante acta del 13 de octubre de 2011, se inscribieron 10 hogares en el plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" que cumplen con los requisitos legales.

Que la asignación de recursos por promoción de oferta y demanda a los planes de vivienda objeto de la presente Resolución, solo se efectuará cuando se encuentre otorgada la certificación de elegibilidad, e inscritos los hogares en la totalidad de los cupos determinados para el plan de vivienda, conforme a lo señalado en el artículo décimo segundo de la Resolución 1024 de 2011.

Que la asignación de los cupos determinados mediante la Resolución 695 de 2011 al plan de vivienda denominado "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús", se harán por cada hogar desplazado vinculado al plan de vivienda en los casos en que éste no llene la totalidad de cupos disponibles.

Que concluida la segunda etapa dispuesta en la Resolución 796 del 06 de Octubre 2011, y resultando inscritos 10 hogares, quedan 328 cupos disponibles para la vinculación al plan de vivienda denominado "Urbanización EL Sagrado Corazón de Jesús" a los hogares que se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada RUPD y que no se hayan postulado en la Bolsa Especial para la atención a la población desplazada en las diferentes convocatorias realizadas por Fonvivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Determinar los hogares que se encuentran en estado calificado en la convocatoria para población desplazada de 2007 – Resolución 174 de 2007,

Por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento de la etapa dos para el plan de vivienda denominado "Urbanización el Sagrado Corazón de Jesús," y se indican el número de cupos determinados por la Resolución 696 del 09 de Septiembre de 2011 con que cuenta el plan de vivienda para la inscripción de hogares en la tercera etapa.

inscritos en el plan de de vivienda de interés social prioritario denominado "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús", con cupos determinados de acuerdo a la Resolución 696 del 9 de Septiembre de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, como se relaciona a continuación:

ANTIOQUIA					
No.	Municipio	Cédula Miembro Hogar	Nombres	Apellidos	Proyecto
1	La Unión	21847605	FLOR MARIA	FRANCO GAVIRIA	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
2	La Unión	70781931	OVIDIO DE JESUS	GIRALDO SOTO	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
3	La Unión	21847792	MORELIA INES	TORO DE TORO	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
4	La Unión	39438779	ANA CECILIA	GRISALES CARDENAS	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
5	La Unión	3437329	SAMUEL ANTONIO	CASTRILLON ARBELAEZ	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
6	La Unión	70466253	EFREN DE JESUS	OROZCO HENAO	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
7	La Unión	3536298	BENITO LUIS	BETANCUR MARIN	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
8	La Unión	3448378	LIBARDO DE JESUS	GALLEGO AGUIRRE	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
9	La Unión	43473782	MARIA NATALIA	GOMEZ ARBELAEZ	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
10	La Unión	43862224	BLANCA CENOVIA	GOMEZ SANCHEZ	Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús
TOTAL ANTIOQUIA HOGARES INSCRITOS					10

PARAGRAFO: La asignación de los recursos de promoción de oferta y demanda para el plan de vivienda de interés social prioritario denominado "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" se efectuará, de conformidad con el artículo décimo segundo de la Resolución 1024 de 2011, cuando éste cuente con la totalidad de hogares inscritos y obtenga la certificación de elegibilidad de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 895 de 2011.

ARTICULO 2 °. Indicar que concluida la segunda etapa de inscripción de hogares al plan de vivienda de interés social prioritario denominado "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús", de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Fondo Nacional de vivienda determinará las fechas para surtir la tercera etapa de inscripción de hogares no postulados en las convocatorias para la atención a la población en situación de desplazamiento de 2004 y 200, de acuerdo a lo definido por la Circular No 09 del 09 de Septiembre de 2011, en los 328 cupos disponibles.

ARTÍCULO 3 ° Una vez finalizado el proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda a los hogares que se encuentran en estado calificado vinculados al plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" Fonvivienda expedirá acto administrativo mediante el cual fijará fechas de apertura y cierre para la tercera etapa de inscripción correspondiente a los hogares en situación de desplazamiento registrados en el RUPD, no postulados en las diferentes convocatorias para la atención a la población en situación de desplazamiento realizadas por Fonvivienda.

PARAGRAFO 2°. La inscripción de los hogares al plan de vivienda "Urbanización El Sagrado Corazón de Jesús" de la Unión Antioquia no significa en ningún caso

Por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento de la etapa dos para el plan de vivienda denominado "Urbanización el Sagrado Corazón de Jesús," y se indican el número de cupos determinados por la Resolución 696 del 09 de Septiembre de 2011 con que cuenta el plan de vivienda para la inscripción de hogares en la tercera etapa.

para Fonvivienda obligación de asignar el subsidio familiar de vivienda de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 20 OCT. 2011



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Revisaron: Sandra Patricia Orozco/ Juan Carlos Ospina
Elaboraron: Alejandro Quintero.